



CIRCULAR 3/2020 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE COMPLEMENTA LA CIRCULAR 1/2020 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y USO DE LA HERRAMIENTA UCOMPRAS POR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID- 19

La circular 1/2020 de la Gerencia de la Universidad de Córdoba de fecha 2 de abril de 2020 acordó la suspensión de las contrataciones y uso de la herramienta Ucompras por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, y ello en virtud de lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 por la que se exigía la suspensión automática de todos los procedimientos de las entidades del sector público desde la entrada en vigor de la norma, también de los propios de la contratación pública.

Con fecha 5 de mayo de 2020 se ha dictado Real Decreto-ley 17/2020, por el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, permitiendo igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo por medios electrónicos.

En consonancia con dicha Disposición, esta Universidad debe proceder a levantar la suspensión de sus contrataciones en la Plataforma Ucompras y para ello se

ACUERDA:

1. El portal de licitaciones de contratos menores y la aplicación **UCOmpras** volverán a estar operativos a partir del **20-05-2020**.
2. En aquellas licitaciones de contratos menores cuyos plazos quedaron suspendidos como consecuencia del estado de alarma “en fase de presentación de ofertas” dichos plazos se **activan de nuevo**, es decir, se reanudan por el periodo de tiempo completo que fueron licitados.
3. En relación a **la tramitación de facturas y resto de justificantes de gasto**, se mantiene lo establecido en los apartados a) b) y c) de la Circular 1/2020 de la Gerencia de fecha 02/04/2020, no solo con las facturas que estuvieran ya en poder de las unidades de gasto, sino también con las emitidas a partir de la publicación de esta circular, con las siguientes aclaraciones/modificaciones:
 - Los recibos y demás justificantes de gastos que no sean “facturas”, dado que no necesitan registro de entrada, serán firmados por el responsable de la unidad de gasto junto a la documentación justificativa necesaria (Impreso de Remisión de facturas, expediente UCompras, etc.) y se tramitarán al correo electrónico contabilidad@uco.es

Código Seguro de Verificación	UBBWEE4YQURNIVMJ4S4JWEHWKM	Fecha y Hora	19/05/2020 18:53:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2





CIRCULAR 3/2020 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE COMPLEMENTA LA CIRCULAR 1/2020 RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y USO DE LA HERRAMIENTA UCOMPRAS POR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID- 19

- Facturas derivadas de ACUERDO MARCO que hubieran sido tramitadas SIN expediente de UCOMPRAS y cuyo importe superara los 400 € (como consecuencia de la inactividad de UCOMpras en el periodo de alarma), se procederá a su subsanación, dando de alta el expediente en UCOMpras, el cual será firmado por el responsable de la unidad de gasto y enviado a contabilidad@uco.es.
- En aplicación del Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio respecto de las facturas originadas por los servicios de las agencias de viajes, dada la complejidad de adjuntar toda la documentación necesaria para su tramitación (comisiones de servicio y sus justificantes), se podrá sustituir ésta por el expediente UCOMPRAS, donde se hará constar las fechas de prestación del servicio y los servicios prestados. Asimismo, las facturas de las agencias de viajes que acompañarán a las comisiones de servicios podrán ser sustituidas por el expediente de UCOMPRAS, donde debe constar las fechas de prestación del servicio y los servicios prestados.
- En relación al apartado d) de la citada circular, donde se ampliaba el plazo de justificación de las FACTURAS (menores de 400 euros), COMISIONES DE SERVICIO y demás GASTOS **PAGADOS** por el sistema de **ANTICIPO DE CAJA FIJA**, se reanudan los plazos para su justificación, debiendo tramitarse de la siguiente forma:
 - Caso de justificar FACTURAS, el responsable de la unidad de gasto las firmará electrónicamente, así como la documentación justificativa necesaria (Impreso de remisión de facturas/justificantes pagados, expediente UCOMpras, etc.) y se tramitarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica por "Solicitud genérica" <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/altaSolicitud.do?id=24> dirigida a Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, Servicio de Investigación, Oficina de Proyectos Internacionales u OTRI, según proceda.
 - Si se justifican COMISIONES DE SERVICIO y otros GASTOS (no facturas), una vez firmadas electrónicamente junto con la documentación justificativa necesaria, se enviarán por correo electrónico a tesoreria@uco.es, o si fuera necesario validar la elegibilidad del gasto, a los correos indicados de los servicios/oficinas del apartado a) de la circular 1/2020 de la Gerencia.

En Córdoba, a 19 de Mayo de 2020
LA GERENTE

Código Seguro de Verificación	UBBWEE4YQURNIVMJ4S4JWEHWKM	Fecha y Hora	19/05/2020 18:53:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

